

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00038.

El escrito y anexos que obran a folios 37 al 66 del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito en mención, el Despacho,

DISPONE:

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la parte interesada, para que se sirva allegar el escrito contentivo de la subrogación parcial suscrita por la entidad BANCOLOMBIA S. A. a favor de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S. A., acorde a lo ordenado en auto de fecha 01 de febrero pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folios 35 y 36 - 1).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 10 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

522a0439c226631d3b2b6f9a1948524eb7e80fe46f739f3a167df5b1e1f22e84

Documento generado en 08/03/2021 05:13:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**